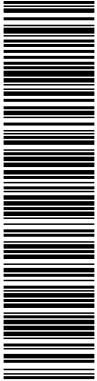


DOCUMENTO .Convenio: Exp:2023/368 - CONVENIO AFAMEVVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRPOV-OWI79-POAM6 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2023 12:17 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2023 13:02	ESTADO FIRMADO 23/02/2023 13:02



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOS)

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DEL MEMORIAL DE VILLANUEVA DE LA SERENA (AFAMEVVA)

INTERVIENEN

De una parte, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), en su nombre y representación, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2023; asistido del secretario de la Corporación, don Bernardo Gonzalo Mateo.

Y de otra, doña Agustina Merino Tena, vecina de Villanueva de la Serena (Badajoz), con DNI 37663828V, presidenta de la Asociación de Familiares del Memorial de Villanueva de la Serena (AFAMEVVA), con CIF G06713192, y domicilio en esta localidad, en Avenida de Hernán Cortés, nº 2; que interviene igualmente en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar este convenio, y a tal efecto

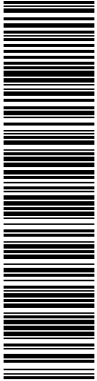
EXPONEN

I. Que en el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el ejercicio de 2023 aparece consignada la cantidad de mil seiscientos ochenta y siete euros con noventa y cinco céntimos (1.687,95), en la aplicación 09/334/48935, en concepto de subvención a favor de la Asociación de Familiares del Memorial de Villanueva de la Serena (AFAMEVVA), destinada a financiar el análisis genético de muestras de la fosa del cementerio de Villanueva de la Serena.

II. Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

convenio con la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DEL MEMORIAL DE VILLANUEVA DE LA SERENA (AFAMEVVA), año 2023

DOCUMENTO .Convenio: Exp:2023/368 - CONVENIO AFAMEVVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRPOV-OWI79-POAM6 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2023 12:17 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2023 13:02	ESTADO FIRMADO 23/02/2023 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 191637 TRPOV-OWI79-POAM6 5ABC70071CCE2DFDB968DBA91AC09E9A62F1300) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=181d1oma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Subvenciones; tratándose de un supuesto excepcional, por acreditarse razones de interés social que dificultan su convocatoria pública.

III. Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2023, se concede a la Asociación de Familiares del Memorial de Villanueva de la Serena (AFAMEVVA) una subvención de mil seiscientos ochenta y siete euros con noventa y cinco céntimos (1.687,95) con destino a la finalidad expresada.

A los efectos de hacer realidad lo anterior, los intervinientes suscriben el presente convenio a través del cual se instrumenta la citada subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

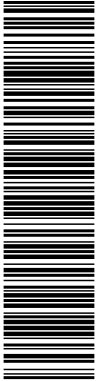
Primera. OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto del presente convenio la regulación de la subvención que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena concede a la Asociación de Familiares del Memorial de Villanueva de la Serena (AFAMEVVA), destinada a financiar el análisis genético de muestras de la fosa del cementerio de Villanueva de la Serena, con arreglo a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

Segunda. FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

La subvención asciende a mil seiscientos ochenta y siete euros con noventa y cinco céntimos (1.687,95), siendo la misma compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

DOCUMENTO .Convenio: Exp:2023/368 - CONVENIO AFAMEVVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRPOV-OWI79-POAM6 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2023 12:17 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2023 13:02	ESTADO FIRMADO 23/02/2023 13:02



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercera. ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

La subvención se destinará a financiar el análisis genético de muestras de la fosa del cementerio de Villanueva de la Serena.

Cuarta. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta. FORMA DE PAGO.

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Sexta. ÓRGANO GESTOR.

Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Cultura del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con la que se sustanciará todo trámite relacionado con la misma.

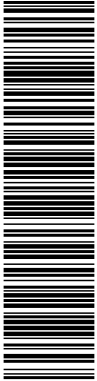
Séptima. REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octava. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos durante el ejercicio económico de 2023, sin perjuicio

DOCUMENTO .Convenio: Exp:2023/368 - CONVENIO AFAMEVVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRPOV-OWI79-POAM6 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2023 12:17 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2023 13:02	ESTADO FIRMADO 23/02/2023 13:02



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

Novena. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley y tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación y las controversias que pudieran surgir en su ejecución serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa; siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo suscriben en las fechas consignadas en las respectivas firmas.

EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda
EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN,
Agustina Merino Tena

37663828V Firmado digitalmente por
AGUSTINA 37663828V
MARIA AGUSTINA MARIA
MERINO (R: G06713192)
G06713192) Fecha: 2023.02.22 19:07:57 +01'00'

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 191637 TRPOV-OWI79-POAM6 5ABC70071CCE2DFDB969DBA91AC09E9A62F1300) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=181d0ma-1